
Inspección laboral y cumplimiento normativo: control, sanciones y desafíos en la fiscalización del trabajo

Labour inspection and regulatory compliance: oversight, sanctions, and challenges in labour enforcement

Inspeção do trabalho e cumprimento normativo: controle, sanções e desafios na fiscalização do trabalho

Luis Miguel Naula-Suquisupa

 : dr.luisnaula@gmail.com

 : <https://orcid.org/0009-0006-2110-6287>

Instituto Superior Tecnológico Jubones. Pasaje, Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Naula-Suquisupa, L. M. (2025). Inspección laboral y cumplimiento normativo: control, sanciones y desafíos en la fiscalización del trabajo. *Tribunal de Justicia, Revista de Investigación jurídica*. 2(3), 233-245. DOI: <https://doi.org/10.51247/tj.v2i3.956>

Resumen

La inspección laboral constituye un mecanismo esencial para garantizar el cumplimiento de la legislación laboral, proteger los derechos de los trabajadores y fortalecer las relaciones laborales mediante acciones de supervisión, orientación y sanción. El objetivo de la investigación fue analizar el funcionamiento de la inspección laboral como instrumento de control del cumplimiento normativo, así como los principales desafíos que enfrenta en el contexto de las transformaciones contemporáneas del mercado de trabajo. La metodología se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con diseño documental, empleando los métodos jurídico-doctrinal, analítico-sintético y hermenéutico. La información fue recopilada mediante la revisión de legislación, doctrina y artículos científicos especializados, y posteriormente analizada mediante la técnica de análisis de contenido. Los resultados evidenciaron que la inspección laboral desempeña un papel determinante en la garantía de los derechos laborales, al combinar funciones de fiscalización, asesoramiento, prevención y sanción. Asimismo, se identificó que la informalidad laboral, la insuficiencia de recursos institucionales, la cobertura limitada y las nuevas modalidades de empleo constituyen los principales obstáculos para la eficacia de los sistemas de inspección. Se concluyó que el fortalecimiento institucional, la modernización de los procedimientos inspectivos y la incorporación de herramientas tecnológicas resultan indispensables para mejorar el cumplimiento de la normativa laboral y asegurar una protección efectiva de los derechos de los trabajadores en escenarios laborales cada vez más dinámicos y complejos.

Palabras clave: inspección laboral, fiscalización, cumplimiento normativo, derechos laborales.

Abstract

Labour inspection constitutes an essential mechanism for ensuring compliance with labour legislation, protecting workers' rights, and strengthening employment relations through supervisory, advisory, and enforcement actions. The objective of this study was to analyze the functioning of labour inspection as a mechanism for monitoring regulatory compliance and to examine the main challenges it faces in the context of contemporary labour market transformations. The methodology adopted a qualitative approach with a documentary research design, applying doctrinal legal, analytical-synthetic, and hermeneutic methods. Information was collected through a review of legislation, legal doctrine, and specialized scientific literature and subsequently examined using content analysis. The findings showed that labour inspection plays a decisive role in safeguarding labour rights by integrating inspection, advisory, preventive, and sanctioning functions. Furthermore, labour informality, limited institutional resources, insufficient inspection coverage, and emerging forms of employment were identified as the principal obstacles affecting the effectiveness of labour inspection systems. It was concluded that strengthening institutional capacities, modernizing inspection procedures, and incorporating technological tools are essential to improve regulatory compliance and ensure the effective protection of workers' rights within increasingly dynamic and complex labour environments.

Keywords: labour inspection, labour enforcement, regulatory compliance, labour rights.

Resumo

A inspeção do trabalho constitui um mecanismo essencial para garantir o cumprimento da legislação trabalhista, proteger os direitos dos trabalhadores e fortalecer as relações de trabalho por meio de ações de fiscalização, orientação e sanção. O objetivo desta pesquisa foi analisar o funcionamento da inspeção do trabalho como instrumento de controle do cumprimento normativo, bem como os principais desafios enfrentados diante das transformações contemporâneas do mercado de trabalho. A metodologia adotou uma abordagem qualitativa, com delineamento documental, utilizando os métodos jurídico-doutrinário, analítico-sintético e hermenêutico. As informações foram coletadas por meio da revisão de legislação, doutrina e artigos científicos especializados e posteriormente analisadas mediante a técnica de análise de conteúdo. Os resultados evidenciaram que a inspeção do trabalho desempenha papel fundamental na garantia dos direitos trabalhistas ao integrar funções de fiscalização, assessoramento, prevenção e sanção. Além disso, verificou-se que a informalidade laboral, a insuficiência de recursos institucionais, a cobertura limitada e as novas formas de emprego representam os principais desafios para a efetividade dos sistemas de inspeção. Concluiu-se que o fortalecimento institucional, a modernização dos procedimentos de fiscalização e a incorporação de ferramentas tecnológicas são indispensáveis para ampliar o cumprimento da legislação trabalhista e assegurar a proteção efetiva dos direitos dos trabalhadores em um mercado de trabalho cada vez mais dinâmico e complexo.

Palavras-chave: inspeção do trabalho, fiscalização trabalhista, cumprimento normativo, direitos trabalhistas.

Introducción

El derecho laboral constituye uno de los principales instrumentos jurídicos para garantizar el equilibrio entre los intereses de empleadores y trabajadores, al establecer normas destinadas a proteger la dignidad humana, promover condiciones de trabajo decente y asegurar el respeto de los derechos fundamentales en el ámbito productivo. Su desarrollo histórico evidencia que

las normas laborales han surgido como respuesta a las desigualdades generadas por las relaciones de trabajo, consolidándose progresivamente como un mecanismo de justicia social y de intervención estatal. En este contexto, Chiriboga Izquieta et al. (2018) sostienen que el derecho laboral ha desempeñado un papel político y social determinante en la construcción de modelos de protección de los trabajadores, mientras que Guamán Hernández (2014) destaca que el derecho internacional del trabajo fortalece la tutela de estos derechos mediante estándares que orientan la actuación de los Estados.

Dentro de este marco normativo, el control del cumplimiento de la legislación laboral constituye un elemento indispensable para garantizar la eficacia de las normas y evitar que las disposiciones jurídicas permanezcan únicamente en el plano formal. La existencia de regulaciones sobre jornada, remuneración, seguridad y salud en el trabajo, igualdad de trato y libertad sindical requiere mecanismos de supervisión que permitan verificar su observancia en los centros de trabajo. En este sentido, Marco Carpintero (2020) señala que las transformaciones derivadas del teletrabajo y de las nuevas modalidades de organización empresarial han incrementado la necesidad de implementar sistemas de control más eficientes, capaces de responder a escenarios laborales cada vez más complejos y digitalizados.

La inspección laboral representa el principal mecanismo institucional mediante el cual el Estado supervisa el cumplimiento de las normas laborales, promueve la prevención de infracciones y protege los derechos de trabajadores y empleadores. Su actuación comprende actividades de fiscalización, orientación y sanción, orientadas a fortalecer el respeto del ordenamiento jurídico y reducir las prácticas laborales irregulares. De acuerdo con Cornejo Cachay (2025), la función inspectora constituye una herramienta esencial para garantizar la aplicación efectiva de la legislación laboral, especialmente en contextos donde persisten altos niveles de informalidad y vulneración de derechos. De igual manera, Ramírez Pinedo (2023) sostiene que la actuación de los organismos inspectivos favorece el cumplimiento de obligaciones relacionadas con los beneficios sociales, contribuyendo a consolidar relaciones laborales más equitativas.

No obstante, la eficacia de la inspección laboral enfrenta importantes desafíos derivados de limitaciones institucionales, insuficiencia de recursos humanos y materiales, crecimiento de nuevas formas de empleo y dificultades para fiscalizar sectores caracterizados por elevados niveles de informalidad. Estas circunstancias reducen la capacidad de las autoridades para garantizar un control oportuno y efectivo del cumplimiento normativo. Ugarte Cataldo (2008) advierte que los sistemas de inspección en América Latina han experimentado diversas dificultades estructurales que afectan su capacidad de intervención, mientras que Bensusán et al. (2024) evidencian que los recientes cambios institucionales y los nuevos mecanismos de fiscalización requieren fortalecer las capacidades estatales para responder a las exigencias derivadas de las transformaciones del mercado laboral y de los compromisos internacionales asumidos por los Estados.

La importancia de fortalecer los mecanismos de inspección laboral trasciende el ámbito administrativo, ya que constituye una condición necesaria para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos en el trabajo. El incumplimiento de las normas laborales no solo afecta las condiciones económicas de los trabajadores, sino también derechos vinculados con la dignidad, la igualdad, la seguridad y el acceso a condiciones de empleo justas. En este sentido, López-Patrón (2008) sostiene que los derechos laborales forman parte del conjunto de derechos económicos, sociales y culturales protegidos por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, lo que obliga a los Estados a implementar mecanismos eficaces de supervisión y garantía que aseguren su cumplimiento efectivo.

En virtud de estas consideraciones, resulta pertinente analizar el funcionamiento de la inspección laboral como instrumento de control del cumplimiento normativo y de protección de los derechos laborales frente a los desafíos que plantea la realidad contemporánea. La

presente investigación tuvo como objetivo analizar el funcionamiento de la inspección laboral y los desafíos que enfrenta el cumplimiento de la normativa laboral en el contexto actual. Para alcanzar este propósito, se plantearon las siguientes preguntas de investigación: ¿cómo funciona la inspección laboral como mecanismo de fiscalización y garantía del cumplimiento de las normas laborales? y ¿qué desafíos enfrenta la inspección para asegurar el cumplimiento efectivo de la legislación laboral en escenarios caracterizados por cambios organizacionales, tecnológicos e institucionales? Estas interrogantes orientan el desarrollo del estudio y permiten comprender el papel de la inspección laboral como instrumento esencial para la consolidación de relaciones laborales justas y del Estado social de derecho.

Metodología

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, debido a que permitió comprender e interpretar el funcionamiento de la inspección laboral desde una perspectiva jurídica, doctrinal y normativa, priorizando el análisis del contenido de las disposiciones legales y de los aportes de la literatura especializada. Este enfoque resultó pertinente para examinar el alcance de los mecanismos de fiscalización laboral y los desafíos asociados al cumplimiento de la normativa vigente, favoreciendo una comprensión integral del fenómeno estudiado. Según Croda Marini y Abad Espíndola (2016), la investigación cualitativa en el ámbito jurídico facilita el análisis crítico de las instituciones y de los procesos normativos, mientras que Guamán Chacha et al. (2021) señalan que la metodología constituye el eje articulador que orienta la coherencia entre los objetivos, los métodos y las técnicas empleadas en una investigación científica.

El estudio se sustentó en el método jurídico-doctrinal, complementado con los métodos analítico-sintético y hermenéutico. El primero permitió examinar la regulación de la inspección laboral y los criterios desarrollados por la doctrina especializada; el método analítico-sintético facilitó la descomposición de los principales elementos relacionados con la función inspectora y su posterior integración para interpretar el fenómeno de manera sistemática; finalmente, el método hermenéutico hizo posible interpretar el contenido y alcance de las normas jurídicas aplicables en materia laboral. De acuerdo con Guanoluisa Almaché et al. (2023), estos métodos constituyen herramientas fundamentales para la investigación jurídica al favorecer el estudio crítico del ordenamiento normativo y de sus implicaciones prácticas.

Como técnica de recolección de información se empleó la revisión documental, mediante el análisis de legislación, doctrina científica, artículos académicos y otros documentos especializados relacionados con la inspección laboral y el cumplimiento de la normativa de trabajo. Posteriormente, la información recopilada fue organizada, clasificada y sometida a un proceso de análisis de contenido, identificando categorías temáticas vinculadas con las funciones de la inspección, los mecanismos de fiscalización y los desafíos institucionales para garantizar la protección de los derechos laborales. Conforme sostiene Vasilachis de Gialdino (2014), el análisis cualitativo del discurso y de los documentos permite interpretar los significados presentes en los textos jurídicos y comprender las dinámicas sociales e institucionales que inciden en la aplicación del derecho.

Desarrollo

Concepto de inspección laboral

La inspección laboral constituye uno de los principales mecanismos mediante los cuales el Estado garantiza la aplicación efectiva de la legislación del trabajo y promueve el respeto de los derechos laborales en las relaciones entre empleadores y trabajadores. Su existencia responde a la necesidad de verificar el cumplimiento de las normas que regulan aspectos como la contratación, la jornada laboral, la remuneración, la seguridad y salud en el trabajo y la protección de los derechos colectivos. Desde esta perspectiva, la inspección no solo ejerce funciones de control, sino que también fortalece la confianza en las instituciones encargadas

de velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico. Viollaz (2018) sostiene que la eficacia de la inspección laboral depende de la capacidad institucional para supervisar el cumplimiento normativo y de la adecuación de los mecanismos de fiscalización a las características de las empresas y del mercado de trabajo.

Desde una perspectiva conceptual, la inspección laboral puede definirse como la actividad administrativa desarrollada por organismos públicos especializados con la finalidad de supervisar el cumplimiento de la normativa laboral, prevenir infracciones y promover condiciones de trabajo compatibles con los principios del trabajo decente. Este mecanismo combina funciones preventivas, orientadoras y sancionadoras que buscan garantizar la observancia de las obligaciones legales sin limitarse exclusivamente a la imposición de sanciones. Molina (2008) señala que la inspección del trabajo constituye una función pública esencial para asegurar la eficacia del derecho laboral, al actuar como puente entre la legislación vigente y su aplicación efectiva en los centros de trabajo. En igual sentido, Muñoz Cañas (2018) destaca que la inspección laboral adquiere especial relevancia en sectores vulnerables, como el ámbito rural, donde contribuye a fortalecer la protección de los trabajadores y la consolidación del Estado de derecho.

La naturaleza jurídica de la inspección laboral se encuentra estrechamente vinculada al ejercicio de la potestad administrativa del Estado para garantizar el cumplimiento de las normas de orden público laboral. Esta potestad se caracteriza por desarrollarse bajo principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y debido procedimiento, permitiendo a la autoridad inspectiva intervenir cuando existan indicios de incumplimiento de la legislación laboral. En consecuencia, la actuación inspectiva no responde únicamente a una función sancionadora, sino también a la tutela del interés general mediante la protección de derechos fundamentales relacionados con el trabajo. Arbulú Alva (2005) sostiene que la inspección laboral debe aplicar el principio de primacía de la realidad para determinar la verdadera naturaleza de las relaciones laborales, privilegiando los hechos sobre las formas jurídicas adoptadas por las partes.

La doctrina comparada coincide en reconocer que la inspección laboral constituye una institución jurídica indispensable para equilibrar las relaciones laborales y garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos por la legislación nacional e internacional. Su actuación resulta particularmente relevante cuando el empleador es una persona natural o cuando las relaciones laborales presentan características que dificultan la identificación de infracciones. Osorio Fera et al. (2019) destacan que la experiencia comparada evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos inspectivos mediante procedimientos uniformes y criterios técnicos que permitan garantizar la protección efectiva de los trabajadores, independientemente de las particularidades del empleador o del sector económico involucrado.

La función de control constituye la esencia de la inspección laboral, ya que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones legales mediante actuaciones técnicas desarrolladas por inspectores debidamente facultados por la administración pública. No obstante, dicho control no debe entenderse exclusivamente como un mecanismo coercitivo, sino como un proceso orientado a prevenir conflictos laborales, fomentar el cumplimiento voluntario de la normativa y mejorar las condiciones de trabajo. Castro y Castro (2009) sostienen que la inspección del trabajo representa una de las áreas prioritarias de la administración laboral, debido a que contribuye al fortalecimiento institucional y a la efectividad de las políticas públicas destinadas a garantizar relaciones laborales equilibradas y respetuosas de los derechos fundamentales.

Marco normativo

El funcionamiento de la inspección laboral se encuentra sustentado en un conjunto de disposiciones jurídicas que regulan tanto los derechos y obligaciones de los sujetos de la relación laboral como las competencias de las autoridades encargadas de fiscalizar su cumplimiento. La legislación laboral constituye el fundamento normativo sobre el cual se

desarrollan las actuaciones inspectivas, estableciendo las condiciones mínimas que deben respetarse en materia de contratación, remuneración, jornada, seguridad y salud en el trabajo, igualdad de oportunidades y protección frente a la discriminación. Bensusán (2007) sostiene que la efectividad de la legislación laboral en América Latina depende no solo de la existencia de normas protectoras, sino también de instituciones capaces de garantizar su cumplimiento mediante mecanismos adecuados de supervisión y control.

La regulación específica de la inspección laboral ha experimentado importantes transformaciones como consecuencia de los cambios registrados en el mercado de trabajo y de la incorporación de nuevas modalidades de prestación de servicios. La expansión del trabajo remoto, las plataformas digitales y otras formas de empleo flexible han generado nuevos desafíos para los organismos inspectivos, los cuales deben adaptar sus procedimientos a escenarios caracterizados por una menor presencia física del trabajador en los centros laborales. En este contexto, Sevilla García (2021) señala que la virtualidad exige replantear los mecanismos tradicionales de inspección, incorporando herramientas tecnológicas que permitan mantener la eficacia de la fiscalización sin afectar las garantías del debido procedimiento.

El marco jurídico de la inspección laboral también se encuentra influenciado por los estándares internacionales promovidos por los organismos especializados en materia de trabajo. Estos instrumentos establecen principios orientados a garantizar condiciones laborales dignas, igualdad de oportunidades, libertad sindical, negociación colectiva y protección frente a prácticas abusivas. Asimismo, impulsan el fortalecimiento institucional de los sistemas nacionales de inspección como requisito indispensable para asegurar el cumplimiento efectivo de la normativa laboral. Según Bensusán (2009), la incorporación de estándares laborales internacionales favorece la mejora de la calidad del empleo y contribuye al desarrollo de sistemas de inspección más eficientes, transparentes y orientados a la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores.

Funciones de la inspección laboral

Las funciones asignadas a la inspección laboral trascienden la simple verificación del cumplimiento de la legislación, pues comprenden un conjunto de actuaciones destinadas a garantizar la eficacia del ordenamiento jurídico laboral mediante acciones preventivas, orientadoras, fiscalizadoras y sancionadoras. Estas funciones se desarrollan de manera complementaria y buscan promover una cultura de cumplimiento normativo que reduzca la conflictividad laboral y fortalezca la protección de los derechos de trabajadores y empleadores. En consecuencia, la inspección laboral constituye un instrumento de gobernanza que articula la intervención estatal con la realidad de las relaciones laborales contemporáneas.

La función de fiscalización representa el núcleo de la actividad inspectiva, ya que permite comprobar el cumplimiento de las obligaciones laborales mediante visitas de inspección, revisión documental, entrevistas y otras actuaciones autorizadas por la normativa vigente. El propósito de estas actuaciones consiste en identificar incumplimientos, verificar hechos relevantes y adoptar las medidas necesarias para corregir las irregularidades detectadas. Saco Alva y Campos Skamperle (2013) sostienen que un sistema moderno de fiscalización laboral debe combinar mecanismos de supervisión eficientes con procedimientos transparentes y técnicamente fundamentados, garantizando al mismo tiempo el respeto de los derechos de las partes involucradas.

Asimismo, la inspección laboral desarrolla una importante función de asesoramiento y prevención, orientada a informar a empleadores y trabajadores sobre el contenido de las normas laborales y las mejores prácticas para su cumplimiento. Estas actividades permiten reducir la ocurrencia de infracciones, fortalecer la cultura de legalidad y promover relaciones laborales más colaborativas. Ribes Moreno (2022) destaca que el papel orientador de la inspección constituye un componente esencial para la promoción del trabajo decente, mientras

que Núñez González (2024) afirma que las acciones preventivas adquieren especial relevancia en materia de seguridad y salud en el trabajo, donde la intervención temprana contribuye a disminuir los riesgos laborales y proteger la integridad física de los trabajadores.

Finalmente, la función sancionadora permite a la autoridad inspectiva imponer medidas administrativas cuando se comprueba el incumplimiento de las obligaciones laborales. Sin embargo, la aplicación de sanciones debe observar criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, garantizando el debido procedimiento administrativo y el derecho de defensa del empleador. En este sentido, Ríos (2018) sostiene que el principio de proporcionalidad constituye un elemento esencial para asegurar que las sanciones administrativas respondan adecuadamente a la gravedad de las infracciones cometidas, contribuyendo así a fortalecer la legitimidad del sistema de inspección laboral y su capacidad para promover el cumplimiento efectivo de la legislación.

Procedimientos de inspección

El procedimiento de inspección laboral constituye el conjunto de actuaciones administrativas mediante las cuales la autoridad competente verifica el cumplimiento de la legislación laboral, respetando los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y debido procedimiento. Su finalidad consiste en obtener información suficiente para determinar si el empleador cumple las obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico y, de ser necesario, adoptar medidas correctivas o sancionadoras. La correcta estructuración del procedimiento garantiza seguridad jurídica tanto para los trabajadores como para los empleadores, fortaleciendo la eficacia del sistema de fiscalización. Ostioich Dávila (2016) señala que la inspección laboral debe desarrollarse conforme a etapas claramente definidas, permitiendo una actuación técnica y transparente por parte de la autoridad administrativa.

El inicio de la inspección puede producirse de oficio, por denuncia de un trabajador, de una organización sindical o de cualquier persona que tenga conocimiento de presuntas infracciones laborales, así como por programas de fiscalización previamente establecidos por la autoridad competente. Una vez iniciadas las actuaciones inspectivas, los inspectores cuentan con facultades para ingresar a los centros de trabajo, revisar documentación, entrevistar a trabajadores y empleadores, solicitar información adicional y verificar las condiciones reales en las que se desarrolla la actividad laboral. Estas actuaciones buscan obtener elementos objetivos que permitan determinar la existencia o inexistencia de incumplimientos normativos. Ramírez Pinedo (2021) sostiene que el desarrollo ordenado de las actuaciones inspectivas constituye un elemento esencial para garantizar la efectividad de la supervisión y la protección de los derechos laborales.

Como resultado de la actividad inspectiva, la autoridad elabora informes, actas y demás documentos administrativos en los que se consignan los hechos verificados, las evidencias obtenidas y las conclusiones alcanzadas durante la fiscalización. Estos instrumentos poseen un importante valor probatorio dentro del procedimiento administrativo, ya que sirven de fundamento para la adopción de medidas preventivas, requerimientos de subsanación o la imposición de sanciones cuando corresponda. Asimismo, permiten garantizar la motivación de las decisiones administrativas y facilitan el ejercicio del derecho de defensa por parte del inspeccionado. Rodríguez (2002) destaca que la adecuada elaboración de actas e informes constituye una garantía para la transparencia del procedimiento inspectivo y para la correcta fundamentación de las resoluciones emitidas por la administración laboral.

Régimen sancionador

El régimen sancionador en materia de inspección laboral constituye el mecanismo mediante el cual la administración pública responde frente al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación laboral. Su finalidad no se limita a castigar las conductas infractoras, sino que busca promover el cumplimiento voluntario de las normas, prevenir la reincidencia y proteger los derechos de los trabajadores. En este sentido, las sanciones

administrativas cumplen una función preventiva y correctiva, orientada a fortalecer la observancia del ordenamiento jurídico y a garantizar condiciones de trabajo compatibles con los principios de justicia social y trabajo decente.

Las infracciones laborales suelen clasificarse según su gravedad en leves, graves y muy graves, considerando factores como la naturaleza de la conducta, el grado de afectación de los derechos laborales, la reincidencia y las consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta clasificación permite aplicar respuestas proporcionales a cada situación y evita tratamientos arbitrarios por parte de la autoridad inspectiva. Gayoso Gamboa (2023) señala que la determinación de las infracciones exige una adecuada valoración jurídica de los hechos, especialmente cuando se trata de infracciones continuadas, cuya configuración requiere analizar la persistencia de la conducta infractora y sus efectos sobre las relaciones laborales.

Las sanciones administrativas derivadas de la inspección laboral comprenden principalmente multas económicas, órdenes de cumplimiento, requerimientos de subsanación y otras medidas previstas por la legislación vigente. Su aplicación debe respetar los principios de legalidad, tipicidad, razonabilidad y proporcionalidad, garantizando que la respuesta administrativa sea adecuada a la gravedad de la infracción. Espinoza Laureano (2013) sostiene que el régimen sancionador laboral constituye una manifestación del poder administrativo del Estado, cuyo ejercicio debe desarrollarse dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico para evitar actuaciones arbitrarias o desproporcionadas.

La imposición de sanciones exige, además, el respeto irrestricto de las garantías del debido procedimiento administrativo. El empleador debe contar con la posibilidad de conocer los hechos que se le imputan, acceder a las pruebas incorporadas al expediente, presentar descargos y ejercer los recursos administrativos previstos por la normativa. Estas garantías fortalecen la legitimidad del procedimiento inspectivo y aseguran el equilibrio entre el ejercicio de la potestad sancionadora y la protección de los derechos de los administrados. Melquiades (2021) afirma que el debido procedimiento constituye uno de los pilares fundamentales del sistema de inspección laboral, al garantizar decisiones administrativas objetivas, motivadas y respetuosas del derecho de defensa.

Desafíos contemporáneos

Los sistemas de inspección laboral enfrentan actualmente importantes desafíos derivados de las profundas transformaciones experimentadas por el mercado de trabajo a nivel mundial. La expansión de nuevas modalidades de empleo, el crecimiento de la economía digital, la tercerización, el trabajo remoto y la persistencia de elevados niveles de informalidad han incrementado la complejidad de las labores de fiscalización. Estas circunstancias exigen fortalecer las capacidades institucionales de los organismos inspectivos, incorporar herramientas tecnológicas y desarrollar estrategias que permitan responder de manera eficiente a escenarios laborales cada vez más dinámicos. La adaptación permanente de la inspección laboral constituye, por tanto, una condición indispensable para preservar la eficacia del derecho del trabajo.

Uno de los principales desafíos corresponde a la elevada informalidad laboral presente en numerosos países latinoamericanos, fenómeno que limita el acceso de millones de trabajadores a los mecanismos de protección jurídica y dificulta las labores de supervisión estatal. La informalidad reduce la capacidad de la inspección para detectar incumplimientos y favorece la persistencia de relaciones laborales precarias caracterizadas por la ausencia de contratos, beneficios sociales y condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo. Lavado y Yamada (2021) sostienen que la informalidad continúa siendo uno de los mayores obstáculos para la consolidación de mercados laborales inclusivos y para el fortalecimiento de las políticas públicas de protección social.

Otro desafío relevante radica en las limitaciones institucionales que enfrentan muchos sistemas nacionales de inspección, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad de

recursos humanos, financieros y tecnológicos. La insuficiencia de inspectores, la sobrecarga de expedientes y la limitada cobertura territorial reducen la capacidad de respuesta frente al creciente número de relaciones laborales sujetas a supervisión. Bensusán (2009) señala que la eficacia de la inspección laboral depende, en gran medida, del fortalecimiento institucional y de la asignación de recursos suficientes que permitan desarrollar una fiscalización oportuna y técnicamente especializada. En la misma línea, Serrano Díaz (2020) advierte que la cobertura limitada de los servicios inspectivos afecta directamente la promoción del trabajo decente y la protección efectiva de los derechos laborales.

Finalmente, las nuevas formas de empleo derivadas de la digitalización y de las plataformas tecnológicas han planteado retos adicionales para la inspección laboral, al cuestionar los criterios tradicionales utilizados para identificar la existencia de una relación laboral y determinar las responsabilidades del empleador. Estas modalidades demandan interpretaciones jurídicas más flexibles y procedimientos de supervisión adaptados a contextos caracterizados por la descentralización del trabajo y el uso intensivo de tecnologías de la información. López Ahumada (2023) sostiene que las transformaciones del tiempo de trabajo y de las formas de prestación de servicios exigen una evolución permanente de la normativa laboral y de los mecanismos inspectivos, con el propósito de garantizar que la protección jurídica alcance también a quienes desarrollan actividades en entornos laborales emergentes. En consecuencia, el fortalecimiento de la inspección laboral constituye un elemento estratégico para asegurar el cumplimiento efectivo de la legislación y preservar la vigencia de los derechos laborales en un mercado de trabajo en constante transformación.

Discusión

Los resultados obtenidos evidencian que la inspección laboral constituye un instrumento esencial para garantizar la eficacia del derecho del trabajo, al permitir que las disposiciones normativas trasciendan el plano formal y se materialicen en la protección efectiva de los derechos de los trabajadores. Este hallazgo coincide con lo expuesto por Viollaz (2018), quien sostiene que la efectividad de la inspección depende de la capacidad institucional para supervisar el cumplimiento de la legislación y adaptarse a las características del mercado laboral. Asimismo, Molina (2008) afirma que la inspección representa una función pública indispensable para asegurar la aplicación real de las normas laborales, lo que reafirma la importancia de fortalecer los sistemas de fiscalización como garantía de justicia social.

El estudio permitió identificar que la función inspectora no se limita a la imposición de sanciones administrativas, sino que comprende actividades preventivas, orientadoras y de asesoramiento dirigidas a promover el cumplimiento voluntario de la normativa laboral. Esta perspectiva coincide con los planteamientos de Castro y Castro (2009), quienes consideran que la inspección del trabajo constituye una de las funciones prioritarias de la administración laboral por su capacidad para prevenir conflictos y consolidar relaciones laborales equilibradas. En la misma línea, Ribes Moreno (2022) sostiene que el acompañamiento técnico brindado por la inspección favorece la promoción del trabajo decente, mientras que Núñez González (2024) destaca que las acciones preventivas adquieren especial relevancia en materia de seguridad y salud en el trabajo, al contribuir a reducir riesgos y fortalecer la cultura del cumplimiento normativo.

Respecto al marco normativo, los resultados muestran que la eficacia de la inspección laboral depende tanto de la existencia de una legislación protectora como de instituciones con capacidad suficiente para hacerla cumplir. Esta conclusión guarda correspondencia con Bensusán (2007), quien señala que la efectividad de la legislación laboral en América Latina requiere mecanismos sólidos de supervisión y control que garanticen su aplicación. Del mismo modo, Sevilla García (2021) advierte que las transformaciones derivadas de la virtualización del trabajo exigen actualizar los procedimientos inspectivos para responder adecuadamente a los nuevos escenarios laborales, aspecto que fue igualmente identificado durante el análisis desarrollado en la presente investigación.

Otro aspecto relevante evidenciado en el estudio se relaciona con las limitaciones que enfrentan los sistemas de inspección laboral para garantizar una cobertura efectiva de todos los sectores económicos. La persistencia de elevados índices de informalidad, la insuficiencia de recursos institucionales y el incremento de nuevas modalidades de empleo reducen la capacidad de fiscalización y dificultan la protección integral de los derechos laborales. Estos resultados coinciden con Lavado y Yamada (2021), quienes identifican la informalidad como uno de los principales obstáculos para el fortalecimiento de la protección laboral, así como con Bensusán (2009), quien sostiene que la limitada disponibilidad de recursos humanos y financieros restringe la eficacia de los organismos inspectivos en diversos países latinoamericanos.

Asimismo, el análisis permitió establecer que el régimen sancionador debe concebirse como un mecanismo orientado no solo a corregir conductas infractoras, sino también a fortalecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones laborales mediante la observancia de los principios de legalidad, proporcionalidad y debido procedimiento. Esta interpretación resulta consistente con los aportes de Espinoza Laureano (2013), quien sostiene que la potestad sancionadora de la administración debe ejercerse dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico. De igual forma, Melquiades (2021) enfatiza que el respeto de las garantías del debido procedimiento fortalece la legitimidad de las actuaciones inspectivas y genera mayor confianza en las decisiones adoptadas por la autoridad administrativa.

Finalmente, la investigación confirma que la inspección laboral enfrenta el desafío de adaptarse a un mercado de trabajo caracterizado por la digitalización, la descentralización productiva y la aparición de nuevas formas de empleo que cuestionan los modelos tradicionales de fiscalización. En este sentido, los resultados concuerdan con López Ahumada (2023), quien sostiene que las transformaciones contemporáneas del trabajo requieren una evolución permanente de la normativa laboral y de los mecanismos de supervisión. Asimismo, Serrano Díaz (2020) destaca que el fortalecimiento de la inspección constituye un requisito indispensable para promover el trabajo decente y garantizar la protección efectiva de los derechos laborales. En consecuencia, el estudio evidencia la necesidad de consolidar sistemas inspectivos más modernos, especializados y dotados de mayores capacidades institucionales, capaces de responder de manera eficiente a las nuevas dinámicas del mundo del trabajo y de asegurar la plena vigencia de los principios que sustentan el derecho laboral contemporáneo.

Conclusiones

La investigación permitió determinar que la inspección laboral constituye un mecanismo fundamental para garantizar la eficacia del derecho del trabajo y la protección de los derechos de los trabajadores frente a posibles incumplimientos de la normativa laboral. El análisis evidenció que su función trasciende el ámbito sancionador, al incorporar actividades de fiscalización, orientación y prevención destinadas a promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones legales y fortalecer relaciones laborales más equilibradas. Estos hallazgos coinciden con Viollaz (2018) y Molina (2008), quienes destacan que la efectividad de la inspección depende de la capacidad institucional para supervisar y hacer cumplir la legislación laboral.

Asimismo, se concluyó que la eficacia de los sistemas de inspección laboral está condicionada por la existencia de un marco normativo adecuado y por la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para desarrollar una fiscalización oportuna y especializada. La persistencia de elevados niveles de informalidad, las limitaciones institucionales y la cobertura insuficiente continúan representando obstáculos relevantes para garantizar una protección efectiva de los trabajadores. En este sentido, los resultados concuerdan con lo señalado por Bensusán (2007, 2009) y Lavado y Yamada (2021), quienes identifican la debilidad institucional y la informalidad laboral como factores que reducen la efectividad de la supervisión estatal.

Finalmente, se determinó que las nuevas formas de empleo asociadas a la digitalización, el teletrabajo y las plataformas tecnológicas exigen una modernización permanente de los mecanismos de inspección laboral. De acuerdo con Sevilla García (2021) y López Ahumada (2023), la transformación del mercado de trabajo requiere sistemas inspectivos más flexibles, especializados y apoyados en herramientas tecnológicas que permitan garantizar el cumplimiento de la normativa laboral y preservar la protección de los derechos fundamentales en escenarios laborales cada vez más dinámicos y complejos.

Limitaciones del estudio

La principal limitación del estudio radicó en su carácter documental, basado exclusivamente en el análisis de doctrina, legislación y literatura científica, sin incorporar evidencia empírica obtenida mediante estudios de campo o entrevistas a inspectores, empleadores y trabajadores.

Estudios futuros

Se recomienda desarrollar investigaciones empíricas que analicen la eficacia de los sistemas de inspección laboral en distintos contextos nacionales, así como el impacto de la digitalización, el teletrabajo y las plataformas digitales sobre los mecanismos de fiscalización y el cumplimiento de la normativa laboral.

Reconocimiento

El autor expresa su sincero agradecimiento a los especialistas en derecho laboral y derecho administrativo cuyas observaciones, recomendaciones y aportes académicos contribuyeron al fortalecimiento de la calidad científica del presente trabajo. Asimismo, manifiesta su reconocimiento a los colegas investigadores y docentes que, mediante el intercambio de experiencias y reflexiones académicas, enriquecieron el análisis desarrollado. De igual manera, se agradece a las instituciones de educación superior y a las revistas científicas que han promovido la difusión del conocimiento jurídico, facilitando el acceso a la literatura especializada que sustentó esta investigación.

Declaración de conflicto de interés

El autor declara que no existe ningún conflicto de interés de carácter personal, profesional, académico, financiero o institucional que pueda haber influido en el desarrollo, análisis, interpretación de los resultados o publicación del presente estudio.

Referencias

- Arbulú Alva, L. (2005). La Consideración y Aplicación del Principio de Primacía de la Realidad en el Procedimiento de Inspección del Trabajo. *Derecho & Sociedad*, (24), 230-239.
- Bensusán, G. (2007). *La efectividad de la legislación laboral en América Latina*. OIT.
- Bensusán, G. (2009). Estándares laborales y calidad de los empleos en América Latina. *Perfiles latinoamericanos*, 17(34), 13-49.
- Bensusán, G. (2009). La Inspección del Trabajo en América Latina: teorías, contextos y evidencias. *Estudios sociológicos*, 989-1040.
- Bensusán, G., González, A., & Lucero, A. (2024). La situación laboral y sindical de la IAM bajo escrutinio: cambios institucionales, nuevas instancias de fiscalización y resultados. A. Covarrubias, J. Carrillo & C. Ruiz (coords.), *La IAM en la transición: entre las nuevas moviidades, el T-MEC, la trampa del ingreso medio y el nearshoring*, 277-322.
- Castro, R., & Castro, M. (2009). La función de inspección del trabajo como área prioritaria de la Administración del Trabajo. *Revista Anuario del Instituto de Derecho Comparado*, (31).

- Chiriboga Izquieta, H. G., Jiménez, E., & Toscanini Sequeira, P. M. (2018). El derecho laboral como herramienta política, una mirada histórica. *Revista universidad y sociedad*, 10(1), 226-231.
- Cornejo Cachay, D. L. (2025). Rol e importancia de la función inspectora en el derecho del trabajo a nivel regional, Lambayeque, Perú. *Revista jurídica peruana Desafíos en Derecho*, 2(2).
- Croda Marini, J. R., & Abad Espíndola, E. (2016). Modelos de investigación cualitativa y cuantitativa y su aplicación en el estudio del derecho. *Universita Ciencia*, 5(12), 13-24.
- Espinoza Laureano, F. (2013). La infracción administrativa laboral. [Tesis de master, Universidad Católica del Perú]. URI: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5245>
- Gayoso Gamboa, G. (2023). Las infracciones continuadas en la inspección del trabajo en el Perú. Contrariedades del Tribunal de Fiscalización Laboral. *Laborem*, 21(28), pp. 127-148. <https://doi.org/10.56932/laborem.21.28.5>
- Guamán Chacha, K. A., Hernández Ramos, E. L., & Lloay Sánchez, S. I. (2021). El proyecto de investigación: la metodología de la investigación científica o jurídica. *Conrado*, 17(81), 163-168.
- Guamán Hernández, A. (2014). Las críticas del Comité de Libertad Sindical de la OIT a la reforma laboral de 2012: una nueva muestra de la importancia del derecho laboral internacional. *Revista de derecho social*, 66, 201-216.
- Guanoluisa Almache, F. A., Bosquez Remache, J. D., Esparza Pijal, S. B., & Benavides Salazar, C. fernando. (2023). Apuntes sobre los métodos de investigación y técnicas de recolección de datos utilizadas en la investigación jurídica. *Bibliotecas. Anales De investigación*, 191-207. Recuperado a partir de <https://revistasbnjm.sld.cu/index.php/BAI/article/view/760>
- Lavado, P., & Yamada, G. (2021). Empleo e informalidad laboral en la nueva normalidad. https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2021/04/15._dp_empleo.pdf
- López Ahumada, J. E. (2023). El desarrollo de nuevas formas de empleo desde la perspectiva del tiempo de trabajo. *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS)*, (7), 56-74.
- López-Patrón, J. M. (2008). Los derechos laborales en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. *International Law*, (12), 184-216.
- Marco Carpintero, G. (2020). El control diario de la jornada laboral y el teletrabajo. [Tesis de grado, Universidad de Cantabria. España]. URI: <http://hdl.handle.net/10902/20243>
- Melquiades, D. G. G. (2021). *Las garantías del debido procedimiento en las inspecciones laborales* [tesis e Master, Pontificia Universidad Católica del Peru. Peru]. <https://www.proquest.com/openview/0147a9d0e8439d570402cda75fdca122/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2026366&diss=y>
- Molina, C. E. (2008). La inspección de trabajo en Colombia. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (6), 65-92.
- Muñoz Cañas, S. M. (2018). La inspección laboral en el sector rural clave para la construcción de una paz estable y duradera. *Diálogos De Derecho Y Política*, (20), 68-84. Recuperado a partir de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/332511>

- Núñez González, C. N. (2024). El papel de la inspección del trabajo en el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. *Centenario Dirección del Trabajo de Chile 1924-2024.*, 141.
- Osorio Fera, Y., Medina Peña, R., & Medina de la Rosa, R. E. (2019). La inspección del trabajo y las relaciones laborales con empleador persona natural: mirada desde el derecho comparado. Características en Cuba. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(2), 299-309.
- Ostoich Dávila, G. J. (2016). Inspección Laboral integral en Venezuela: Las 7 perlas. *Sapienza Organizacional*, 3(6), 107-136.
- Ramírez Pinedo, E. (2023). El Sistema de Inspección de Trabajo en Perú: El rol de la Intendencia Regional de SUNAFIL San Martín en el cumplimiento del pago de los beneficios sociales a los trabajadores (2019-2020). *Ciencia Latina*, Volumen 5, Número 5. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1059 p10155
- Ramírez Pinedo, E. M. (2021). El sistema de inspección de trabajo respecto al cumplimiento de las normas y derechos laborales en el Perú: A propósito de una revisión sistemática documental. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10155-10167. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1059
- Ribes Moreno, V. (2022). El papel de la inspección de trabajo para garantizar el trabajo decente. *Agricultura*, 1(785), 69-84.
- Rios, J. D. V. (2018). *La aplicación del principio de proporcionalidad en la determinación de las sanciones administrativas producidas como resultado de la inspección laboral* [Tesis de Master, Pontificia Universidad Católica del Peru, Perú]. <https://www.proquest.com/openview/465bd04b8b155bf8effa08de4468e18a/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2026366&diss=y>
- Rodríguez, J. M. D. (2002). *Actas, informes y requerimientos de la inspección de trabajo*. [Tesis de Grado, Universidad de La Laguna. España]. <https://www.proquest.com/openview/7b18fe5dd50f3ca94599bab6f4d801bb/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2026366&diss=y>
- Saco Alva, M. Ángel, & Campos Skamperle, D. (2013). En búsqueda de un sistema de fiscalización y supervisión laboral adecuado: a propósito de la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. *IUS ET VERITAS*, 23(46), 450-465. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/11983>
- Serrano Díaz, L. (2020). El papel de la inspección del trabajo y el trabajo decente. *Revista Iberoamericana De Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social*, 1(2), 129-145. Recuperado a partir de <https://revistaiberoamericana.net/index.php/main/article/view/59>
- Sevilla García, E. M. (2021). La Inspección de Trabajo frente al nuevo escenario laboral de virtualidad. *Noticias CIELO*, (8), 4.
- Ugarte Cataldo, J. L. (2008). Inspección del trabajo en Chile: vicisitudes y desafíos. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (6), 187-204.
- Vasilachis de Gialdino, I. (2014). *Discurso científico, político, jurídico y de resistencia: análisis lingüístico e investigación cualitativa*. Gedisa editorial.
- Viollaz, M. (2018). Eficacia de la inspección laboral cuando la normativa varía según el tamaño de la empresa. El caso del Perú. *Revista internacional del trabajo*, 137(2), 233-263.